



Barranquilla, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001-40-53-016-2018-00864-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: MILY JOSELYN MANCILLA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA

Visto el informe secretarial que antecede, se observa respuesta por parte de la empresa de correo certificado 4-72 (Estante Digital Letra S), en la que solicita copia de las planillas de imposición con sello o firma de recibido del transportista de 4-72, Esto con el fin de conocer si los envíos cursaron por nuestra red de servicios y Numero de envío que consta de 2 letras iniciales 9 dígitos y 2 letras finales, a fin de dar curso al requerimiento de fecha 25 de marzo de 2022 (Estante Digital Letra P), por lo que se ordenará que por Oficina de apoyo de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Barranquilla, se proceda a remitir con destino al correo electrónico pqrsoporte.corporativo@4-72.com.co, los documentos solicitados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Por Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Barranquilla, remítase con destino al correo electrónico pqrsoporte.corporativo@4-72.com.co, copia de las planillas de imposición con sello o firma de recibido del transportista de 4-72, Esto con el fin de conocer si los envíos cursaron por nuestra red de servicios y Numero de envío que consta de 2 letras iniciales 9 dígitos y 2 letras finales, respecto del requerimiento elevado a la empresa de correo 4-72 mediante el numeral 3° de la parte resolutive de la providencia de fecha 25 de marzo de 2022 (Estante Digital Letra P), adjúntese memorable autos, junto con su respectivo oficio, de acuerdo a la solicitud planteada (Estante Digital Letra S).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA MARGARITA REDONDO RUIZ
JUEZA

Firmado Por:
Katia Margarita Redondo Ruiz
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 001 De Sentencias
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4166f721e48358ae29d8ed80f41da622481bb804d65d8a437da08b994b9e4213**

Documento generado en 16/08/2022 01:57:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>